

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Designación de guardador Rad.N°.2022-00417-00

Revisadas las actuaciones surtidas, vislumbra este juzgador necesario requerir al apoderado de la parte solicitante, a fin de que cumpla la carga procesal que le compete frente a la notificación de la señora DIANA PATRICIA PALACIOS PINO, progenitora de las menores inmersas en el presente asunto.

En virtud de lo anterior se RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR al apoderado de la parte solicitante, a fin que dentro del término de veinte (20) días siguientes a la notificación del presente proveído, adelante y culmine la notificación personal de la señora DIANA PATRICIA PALACIOS PINO, progenitora de las menores inmersas en el presente asunto, conforme quedó dispuesto en el numeral cuarto del auto admisorio de fecha 02 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Agregar para que obre y conste en el momento procesal oportuno, el memorial allegado por el apoderado judicial el 22 de marzo de esta anualidad por medio del cual actualizó los datos de residencia de la demandante.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
JUEZ

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **066** Hoy **26 DE MAYO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).



Lorena Salazar González
Secretaria